

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

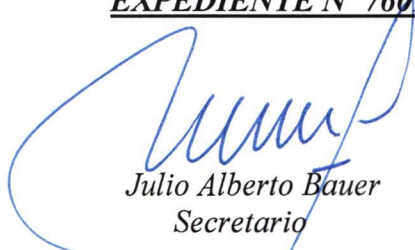
ORDENANZA N° 3655

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar Licitación Pública N° 4/2017 “Puesta en valor del área céntrica - Etapa I- Calle 47 entre 21 y 22 Colón (B)”, a la firma “Construcciones Civil – Mecánica Arrecifes S.R.L., por un monto de tres millones ciento noventa y siete mil novecientos diecinueve pesos (\$ 3.197.919.-, según documentación contenida en el Expediente del Departamento Ejecutivo N° 4024-178/17.-----

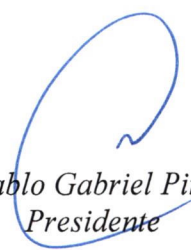
ARTICULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

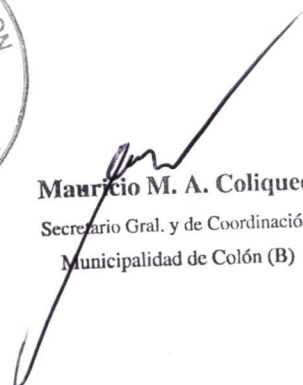
EXPEDIENTE N° 7601 .-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente



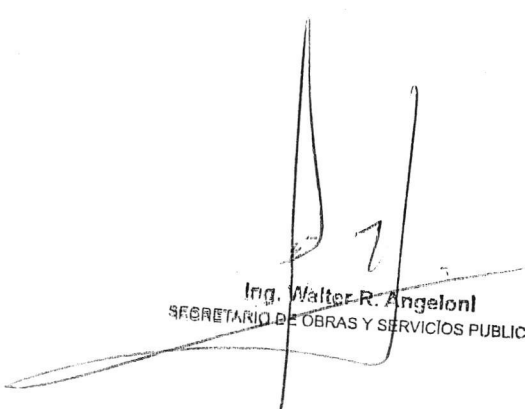

Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



PLIEGO DE BASES

Y CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES


Ing. Walter R. Angeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 1°: LICITANTE. La Municipalidad del Partido de Colon, llama a Licitación Pública N° 04/2017 para los fines establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la que deberá contar con la previa aprobación del proyecto por parte del H.C.D., según lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza General que establece: "Se considerará que las obras a que refiere esta ordenanza, cuentan con declaración de utilidad publica, cuando estén encuadradas en alguno de los siguientes supuestos: a) Se incluyan expresamente en planes integrales de desarrollo urbano, aprobados por el Departamento Deliberativo..."-.

ARTICULO 2°: OBJETO. Esta licitación tiene por objeto la adquisición de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la obra de "PUESTA EN VALOR DEL AREA CENTRICA - ETAPA I - CALLE 47 E/ 21 Y 22 COLON (B)", según Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentación que se acompaña.-

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipo para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras; el retiro del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en las mismas, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.-

ARTICULO 3°: VALIDEZ DE ESTE PLIEGO. El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de las obras que realice la Municipalidad de Colón, Pcia. de Bs. As.-

ARTICULO 4°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Municipalidad de COLON con sede en la calle 51 y 17 de la Ciudad de COLON, será la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación.-

ARTICULO 5°: NORMATIVA DE APLICACIÓN. La presente licitación se regirá por siguiente normativa, la que será aplicable para todas las cuestiones que no estén previstas en el Pliego de Bases y

Condiciones Generales y Particulares, especificaciones técnicas y demás documentación enumerada en el Art. 6 del presente pliego, normas cuyo conocimiento es obligatorio para las firmas proponentes:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley N° 6760 y sus modificatorias).-
- 2) Pliego general de Bases y Condiciones y la documentación complementaria del art. 4.-
- 3) Ordenanza General para la Provincia de Buenos Aires Nro. 165 y demás Ordenanzas de la Provincia de Buenos Aires y Municipales que resulten aplicables.-
- 4) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de Licitación.-
- 5) Ley N° 6021 y sus Modificatorias para la Solución de todos los aspectos que no estén contemplados en el Pliego.-
- 6) Decreto-Ley 267/80.-

ARTICULO 6º: DOCUMENTACION COMPLEMENTO DE ESTE PLIEGO.

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-
- 3) Memoria Descriptiva.-
- 4) Especificaciones Técnicas.-
- 5) Cómputos y Presupuesto.-
- 6) Planos de Obra.-

ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO. La presentación de las propuestas a la licitación, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el legajo y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente, y que han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra existentes en el medio y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de obra, asimismo como la configuración y naturaleza del terreno.-

Ing. Walter R. Angeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTÍCULO 7º: REGISTRO DE LICITADORES. Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Colon, o estar gestionando su inscripción en dicho registro, quedando las propuestas condicionadas al resultado del trámite de inscripción.-

En todos los casos, deberá presentar con su propuesta copia certificada de su Inscripción vigente o solicitud en trámite, expedidas ambas con una anterioridad de hasta 5 días hábiles, como mínimo, a la apertura de la licitación.-

ARTICULO 8º: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto Oficial es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$3.263.183,31). La oferta presentada en ningún caso podrá exceder el presupuesto oficial.-

ARTICULO 9º: VALOR DEL PLIEGO. Fijase el valor del pliego en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.263,18) que determina el decreto de llamado a Licitación. El Pliego podrá ser adquirido en la Oficina de Compras, desde el día 22 de mayo hasta el día 08 de junio de 2017 a las 13:30 horas. Se establece asimismo que quien lo adquiriera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa.-

ARTICULO 10º: PLAZOS. Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.-

ARTICULO 11º: DOMICILIO. Los interesados deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Colon, Provincia de Buenos Aires y denunciar su domicilio real. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción; salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.-

ARTICULO 12º: NOTIFICACIONES. Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes

Ing. Walter R. Angeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación.-

ARTICULO 13°: CONSULTAS. Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito o telefónicamente sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a las Oficinas de la Municipalidad de Colon, hasta el 08 de junio de 2017, a las 13:30 horas. La respuesta se notificara por escrito a todos los adquirentes del Pliego.-

ARTICULO 14°: JURISDICCION. Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación tramitaran por ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Pergamino, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 15°: OFERENTES. Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto.-

1. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.-
2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.-
3. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires o Convenio multilateral.-
4. No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los

quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Colon en idénticos Registros de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de COLON les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.-

ARTICULO 16°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.-

ARTICULO 17°: FORMALIDADES DE LA OFERTA. La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscrita por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas en cada uno de sus puntos. El oferente deberá presentar su propuesta en PESOS, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. En la cotización se especificara el precio total en números y letras.-

Para que la propuesta sea válida, deberán cotizar los valores a consumidor final, con IVA incluido, no aceptándose ninguna clausula de ajuste. Se deberá cotizar incluyendo todos los gastos, impuestos, transportes, seguros, embalaje, carga, descarga y cualquier otro cargo y concepto que grave la operación, no pudiendo el oferente al resultar adjudicado reclamar adicionar alguno.-

ARTICULO 18°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de sesenta (60) días, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, en alguna de las siguientes formas:

A) **Seguro de caución.** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a

favor de la Municipalidad del Partido de COLON; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Deberá constar en el texto de la misma, que la compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, bajo pena de constituir nula la propuesta; d) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; f) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro, g) La Aseguradora deberá constituir domicilio en la localidad de Colon, Buenos Aires, para todos los efectos de la presente Licitación.-

B) Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Colon; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido de Colon o contra el oferente.-

C) Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Colon, Buenos Aires, acompañando el respectivo comprobante de depósito.-

Artículo 19º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio hará exigible la garantía.-

ARTÍCULO 20º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Colón en la oficina de Compras hasta el día 14 de junio a las 9:30 hs.-

La presentación se deberá efectuar en 2 (dos) sobres separados, cerrados, consignando en su exterior SOBRE N° 1 o SOBRE N° 2, según corresponda y la siguiente indicación: **MUNICIPALIDAD DE**

COLÓN - LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2017 "OBRA: PUESTA EN VALOR DEL ÁREA CENTRICA - ETAPA I - CALLE 47 E/ 21 Y 22" EXPTE N° 4024-178/2017. APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA 14 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HS. NO DEBE ESTAR IDENTIFICADO EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LOS SOBRES, SOLO LO REQUERIDO.-

ARTICULO 21º: CONTENIDO DE LA OFERTAS.

- EL SOBRE N° 1 CONTENDRA:

- a) Garantía de mantenimiento de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
- b) El Pliego completo firmado en todas sus hojas por el proponente.-
- c) Comprobante de compra de pliegos.-
- d) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Colón - Sección Obras, en cumplimiento del Decreto 381/005, o estar gestionando su inscripción en dicho registro quedando las propuestas condicionadas al resultado del trámite de inscripción, expedidas ambas con una anterioridad de hasta 5 días hábiles, como mínimo, a la apertura de la licitación.-
- e) Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por AFIP s/Res. 1814/05 que sustituye a la Res. Gral. 135/98.-
- f) Listado de Equipos a afectar a la Obra con su documentación y los seguros que correspondan.-
- g) Detalle de Obras ejecutadas en los últimos 2 años, de magnitud similar a la Obra Licitada. La acreditación se efectuará por certificado o nota emitida por el/los Comitente/s de la/s obra/s declarada/s, y firmada por el responsable del establecimiento, publico y/o privado, en original. En el caso de subcontratar parte de la obra, la Contratista deberá presentar los antecedentes de la Empresa subcontratista en obras similares a la que le corresponde ejecutar.-
- h) Constancia de visita de Obra extendido por la Municipalidad.-
- i) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal en la Ciudad de Colón (B) y aceptación de Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión judicial que se suscite.-

EL SOBRE N° 2 CONTENDRA:

a) **Propuesta de la Oferta económica:** El Proponente formulará su propuesta en números y letras. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas, ni tampoco los que no hayan cotizado la totalidad de los trabajos.-

Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en número, valdrá el monto total expresada en letras.-

b) **Plan de Trabajos e Inversiones:** Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones para la ejecución de la obra, dentro de las previsiones contractuales.-

Incluirá el plan gráfico de la obra y, si correspondiere, plan de acopios y de certificación. El plazo total y los parciales que se hubieran fijado deberán contemplarse en el mismo.-

La administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajos presentado no fuera satisfactorio a su exclusivo juicio. El Plan de Trabajo debe estar suscrito por el proponente y el representante técnico propuesto.-

El plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de ítems consignados en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, discriminados uno por uno.-

El Plan de Trabajo deberá ser racional y acorde con un normal desarrollo de la obra que se licita y deberá incluir:

b-1) Cantidad de obras a ejecutar en cada ítem y porcentaje con respecto al total del mismo.-

b-2) Importes a certificar para el total de la obra.-

c) **Análisis de precios de los Ítems cotizados.-**

ARTICULO 22º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN. El oferente deberá presentar su propuesta en pesos, por precio unitario y final en números y en letras, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.-

El Contratista proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la realización de la obra.

La Empresa Contratista deberá presentar un listado de equipos utilizar en obra. Tanto sean equipos

propios o contratados, los mismos serán autorizados por la Inspección de Obra y deberán ser reemplazados si su funcionamiento no se considera satisfactorio a criterio de la misma.-

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato o por cualquier otra razón deberá incluirse en el precio total de la oferta del licitante. Además se deberá presentar presupuesto detallado con sus precios unitarios por ítem de obra correspondiente, según planilla de cálculos que se adjunta a las Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 23º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. La apertura de la PROPUESTA, se realizará en el Palacio Municipal sito en calle 51 y 17 de la ciudad de Colon, Buenos Aires, en el día 14 de junio de 2017 a las 10.00 hs., en acto público que será presidido por el Jefe de Compras y/o quien lo reemplace.-

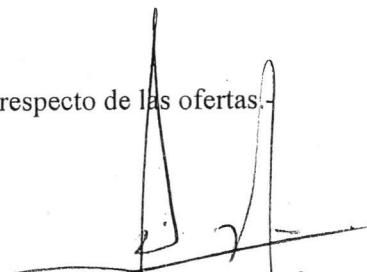
Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.-

Se procederá a la apertura de los sobres dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados y su contenido. Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, la cantidad de sobres acompañados, su contenido, del número de orden asignado a cada una de las propuestas y del nombre o designación de sus representantes.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. La misma quedará en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos (2) días, a contar del día del acto de apertura, en el horario de 7.30 a 13.30 hs. Durante dicho plazo se podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondientes.-

El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto, las que deberán ser concretas y precisas ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.-

No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.-


Ing. Walter R. Angeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 24°: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. Vencido el término fijado para efectuar impugnaciones, la Autoridad de Aplicación, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-

ARTÍCULO 25°: DEVOLUCION DEL DEPÓSITO DE LA OFERTA. Producida la adjudicación se devolverán de oficio los depósitos de garantía de mantenimiento de la oferta a los proponentes cuyas propuestas hubieran sido rechazadas.-

ARTÍCULO 26°: PERDIDA DE GARANTIA DE LA OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación, según el caso y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 27°: ADJUDICACION DE LA OBRA. Dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al acto licitatorio, y previa aprobación del proyecto por parte del H.C.D según lo establecido en el art. 1° de este Pliego, el D.E. procederá a adjudicar la obra a la propuesta más ventajosa a juicio del mismo, reservándose éste el derecho de rechazo de todas en caso de no considerarlas convenientes sin que los concurrentes tengan derecho a efectuar reclamo de ninguna especie. En ese lapso se procederá al dictado del Decreto de Adjudicación.-

ARTÍCULO 28°: ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE CONTRATO. La aceptación de la propuesta será notificada al interesado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del Decreto de Adjudicación.-

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha del Decreto de Adjudicación se procederá a la firma del Contrato.-

En forma previa a la firma del contrato, la contratista deberá presentar comprobante del depósito en concepto de garantía de contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 18 del presente Pliego.-

La garantía deberá ser depositada en Tesorería Municipal, si no concurriera en el plazo fijado, perderá la adjudicación de la obra, sin perjuicio de responder por los daños que su actitud ocasione a la

Municipalidad. Dicha garantía, sin actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta a la Recepción Definitiva de la Obra.-

ARTÍCULO 29°: ANTICIPIO FINANCIERO. El Contratista podrá percibir hasta un veinte (20) % del monto del Contrato en concepto de Anticipo Financiero para lo cual se confeccionara un Certificado a tal fin. Dicho anticipo será descontado proporcionalmente de los certificados que se emitan en relación a los avances de obra y deberá ser garantizado previamente por alguna de las formas establecida en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 30°: VALOR CONTRACTUAL. Se deja constancia que todo lo expresado en las cláusulas del presente Pliego, en el de Especificaciones Técnicas y en el de cualquier otro documento que acompañe el presente llamado a licitación, tendrá el carácter de cláusulas contractuales, desde el preciso instante en que resulte adjudicatario de los trabajos, firme el contrato o bien la orden de servicio respectiva. Los distintos documentos se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos, queda salvado por su referencia en el otro.-

ARTÍCULO 31°: FECHA DE INICIACION Y GARANTIA DE OBRA. La fecha de comienzo de los trabajos por parte de la Contratista será fijada por el Municipio en el momento de la firma del contrato. Dentro de este plazo se procederá a suscribir el Acta de Inicio de Obra y deberá presentar la garantía de cumplimiento, equivalente al cinco (5%) del monto de obra, sin cuyo cumplimiento no se podrá dar inicio a los trabajos. La garantía se podrá complementar de cualquiera de las formas previstas en el artículo 18° del Presente Pliego.-

Cumplimentada la garantía se procederá al pago del anticipo financiero de acuerdo al Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

La incomparecencia del Contratista al acto señalado le significará una multa de uno por mil, (1x1000), del monto del contrato por cada día de atraso. Pasado los treinta (30) días sin dar cumplimiento a esta disposición, el Contratista será pasible a la rescisión del contrato y la pérdida de garantía sin interpelación judicial. Es facultad del Departamento Ejecutivo reconsiderar la rescisión del contrato antes que se lleve a cabo si se estima que las causales invocadas por el contratista son suficientemente justificadas, sin que ello implique una ampliación del plazo contractual de las obras.-



Dicha garantía, sin actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta a la Recepción Definitiva de Obra.-

ARTÍCULO 32º: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. Se establece como plazo de obra, ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.-

El incumplimiento del plazo establecido, o en su caso de la última prórroga lo hará pasible de una multa del uno por mil (1x1000), del monto del contrato, por cada día de atraso.-

ARTÍCULO 33º: PLAZO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El plazo de garantía de cumplimiento del contrato será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 34º: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION. Se reconocerán prorrogas en el plazo de ejecución de la obra, por causa justificada a criterio de la Dirección Técnica, entre las que se incluyen las incidencias de actos de poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán ser solicitados en forma escrita por el contratista. En caso de resultar aceptables las justificaciones, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo que el perdido. No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieran sido provocadas por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años, para la determinación de éste. Para el reconocimiento de la ampliación de plazo, el Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes en la localidad donde esté situada la obra. La inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Pcia. de Bs. As., determinará si corresponde o no la ampliación del plazo contractual.-

ARTÍCULO 35º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS. Los trabajos serán realizados bajo la inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal. A la misma autoridad deberá recurrirse para la decisión de cualquier cuestión técnica que no estuviera prevista en el presente pliego o en su documentación anexa y la contratista deberá cumplir con todas las indicaciones emanadas de tal Secretaría.-

ARTÍCULO 36º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección o por su intermedio.-

La inobservancia de ésta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al responsable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.-

ARTICULO 37º: ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN. Dentro de los VEINTE (20) días de la fecha de la firma del contrato, La Contratista deberá entregar a La Municipalidad de colón, todos los elementos y/o bienes que ésta le solicite y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la inspección, de acuerdo a los elementos que a continuación se detallan necesarios para el funcionamiento de la Inspección Municipal:

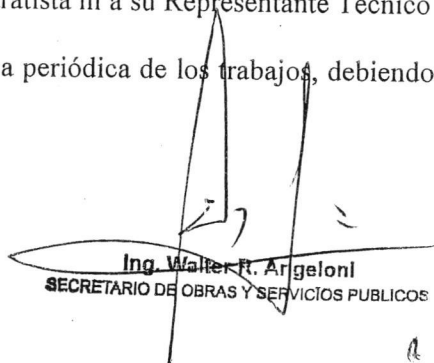
- 4 PC procesador Intel Core 13, Disco de 500 gb, 4GB de memoria Ran DDR, Lector de Memoria Gabinete, teclado y mouse. Monitor de 22”.-

Estos elementos deberán ser puestos a total disposición de la Inspección Municipal, dentro de los VEINTE (20) días de firmada el acta de inicio de obra, y quedarán, una vez terminada la misma, en propiedad definitiva de la Municipalidad de Colón.-

ARTÍCULO 38º: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN OBRA.

El contratista o su Representante, debidamente autorizado, deberá estar presente en obra durante las horas de trabajo, bajo pena de suspensión de las tareas.-

El representante será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Dirección de Obra que lo represente cuando se deba ausentar y con quien la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que realizan. El representante tendrá las facultades necesarias para notificarse de las órdenes de servicio, darle cumplimiento, o formular las observaciones o pedidos a que aquellas dieran motivo. En este sentido queda establecido desde ya, que el contratista acepta la responsabilidad que derive de los actos y decisiones que su representante tome en obra. La aceptación de un Representante no releva al Contratista ni a su Representante Técnico de su responsabilidad por el desarrollo de la obra ni de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiera la Inspección de Obra.-


Ing. Walter R. Argeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



ARTICULO 39º: INSPECCION Y ENSAYOS. La Municipalidad de Colón, a través del Inspector de

Obra, se reserva el derecho de realizar todas aquellas inspecciones y ensayos que crea necesarias, con el objeto de asegurarse a su entera satisfacción, de que se cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en la oferta y en el contrato, en lo que se refiere a calidad del material, técnica de construcción y el buen funcionamiento de los equipos.-

Todo gasto que demande la ejecución de pruebas y ensayos serán a exclusivo cargo de la Contratista.-

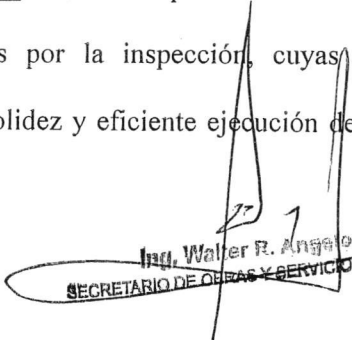
ARTÍCULO 40º: DOCUMENTACION EN OBRA. El Contratista tendrá en la obra una copia autenticada de toda la documentación relativa a la obra, la que se encontrará a disposición de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, dicha documentación será entregada al Contratista en el momento de la firma del Contrato.-

Al momento de confeccionarse el Acta de Inicio de Obra, La Contratista deberá proveer al Comitente 2 Libros por duplicados a los fines de su utilización para Ordenes de Servicios y Nota de Pedido, los cuales serán rubricados por Comitente y Contratista al inicio de los mismos, y a través de los cuales se efectuarán los pedidos, observaciones, ordenes y cualquier tipo de comunicación entre la Municipalidad, a través del Inspector de Obra y la Contratista a través de su Representante Técnico.-

ARTÍCULO 41º: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. El Contratista contrae la obligación de ajustarse en sus trabajos a cuanto establezcan los documentos del contrato que está formado por los Pliegos de Condiciones, Libros de Notas y Ordenes de Servicio que se llevarán en la obra, los planos y detalles de construcción, y que si el Contratista ejecutara alguna por ordenes especiales, serán sometidos previamente a su aprobación, la que se otorgará por escrito.-

Cuando los documento del contrato presenten dudas para el contratista, éste deberá con anticipación debida recabar de la inspección, la aclaración correspondiente, quedando siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiese significar tal omisión.-

ARTÍCULO 42º: SOLUCION DE DIVERGENCIAS. Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la inspección, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de los trabajos y la interpretación de las Normas de Mensura.-


Ing. Walter R. Angarón
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 43º: PERSONAL OBRERO. El contratista empleará el número necesario y suficiente del personal idóneo, los que deberán ser debidamente registrados ante los organismos que correspondan, y contar con A.R.T. para cada uno de los empleados, vigente durante todo el plazo que dure la obra. Deberá acreditar dichos extremos en forma previa a la firma del contrato, con la documentación respaldatoria.-

El Departamento respectivo podrá ordenar por escrito al Contratista, el destino de los obreros que por su incapacidad, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista, dentro de la suma total fijada por el contrato, está obligada a tener en obra hasta su recepción provisoria el personal necesario para su cuidado, de día y de noche. El no cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la suspensión de los trabajos hasta su cumplimiento, sin reconocimiento de prórroga motivada por esas razones.-

ARTÍCULO 44º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El Contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de materiales. El Contratista responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad o a terceros, de los daños producidos a las personas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello tendrán derecho a pedir compensación.-

Queda obligado el contratista a la correcta señalización de la obra y a toda otra instrucción que la inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos le imparta a fin de garantizar la seguridad de los transeúntes.-

En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el Contratista en la obra o en el Campamento.-

ARTÍCULO 45º: RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos, y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final, exento los producidos por causa imputables a las obras mismas. El Departamento Municipal respectivo, a través del Inspector de Obra,

podrá exigir la reconstrucción de toda la obra que a su solo juicio hubiere sido mal ejecutada, por la deficiencia en la calidad de los materiales o en la mano de obra. Las órdenes que a éste efecto se expidan deberán ser cumplimentadas por el Contratista dentro de un plazo que se fije sin derecho a reclamación alguna, si se llegara a comprobar en demolición que ha existido deficiencia. Las obligaciones del Contratista son de resultado, debiendo entregar la obra terminada, completa y exenta de vicios.-

ARTÍCULO 46º: VIGILANCIA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. El Contratista tomará las medidas para no interrumpir el tránsito con la realización de las obras que tenga contratadas. Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que se acuerde con la Inspección de Obra.-

Los desvíos deberán ser señalados, lo que se hará a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán absolutamente obligatorias las señales luminosas.-

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y que se comprueben hayan ocurrido por causa del señalamiento o precauciones deficientes.-

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes ajenos o propios; a tal fin tendrá un servicio de guardia diurno y nocturno.-

Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.-

Todas las condiciones que se exigen en este punto son de carácter permanente mientras dure la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 47º: INSPECCIONES PREVIAS EN PARTES DE OBRAS A OCULTAR. El Contratista deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores.-

Ing. Walter R. Angeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTÍCULO 48º: CERTIFICACIONES. Para efectuar las certificaciones de obra ejecutada, se tomarán en cuenta el cómputo y presupuesto, respetando los ítems del cómputo y presupuesto oficial, los análisis de precios y el listado de materiales especificados, todos ellos que fueran presentados por el Contratista.-

ARTÍCULO 49º: MEDICION DE OBRA. Se confeccionará un acta de medición por los avances de los trabajos, el último día hábil del mes la cual deberá estar suscrita por la inspección, el representante técnico de la Contratista.-

La última medición se podrá efectuar al momento de la finalización del trabajo, sin aguardar la finalización del mes.-

El acta reflejará los ítems del contrato ejecutado correspondiente a la medición, estimándose en forma porcentual los avances de obra para las cotizaciones por unidad de medida.-

A los efectos de la medición, se entenderá que corresponde el 100% de un ítem cuando el mismo esté completo y con todos los detalles de terminación ejecutados.-

ARTICULO 50º: SUBCONTRATISTAS. El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada. El Subcontratista deberá obtener la previa conformidad por escrito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, quien determinará a su exclusivo juicio la conveniencia o no de la subcontratación.-

ARTÍCULO 51º: RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO. Ningún contrato autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiere efectuado directamente, quedando facultada la Inspección a proceder de la manera que estime conveniente cuando los trabajos no se ejecuten a total satisfacción.-

ARTICULO 52º: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL. Las penalidades aplicadas por el incumplimiento a las Bases y Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual para la ejecución de la obra.-

27 7
Ing. Walter R. Angeleri
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTÍCULO 53°: RECEPCION PROVISORIA. Terminados los trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el acta respectiva.-

ARTÍCULO 54°: CONSERVACION. Quedará a cargo del Contratista, la conservación de la obra durante ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven de las obras, y arreglo de cuanto vicio o defecto constructivo apareciera durante ese plazo. Si mientras rige esa obligación, el Contratista no hiciera dentro de los plazos contractuales que fijare el Departamento Ejecutivo las reparaciones antedichas, el Señor Intendente Municipal, mandará a ejecutarlas por cuenta de aquel y con cargos al depósito de garantía sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el Contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad por cuanto lo demás se obliga conforme a ese derecho.-

ARTÍCULO 55°: RECEPCION DEFINITIVA. Vencido el plazo de ciento ochenta (180) días corridos señalados para la conservación de que las obras se encuentran en perfecto estado, salvo la acción del uso, se procederá a la Recepción Definitiva. Esta recepción da derecho al Contratista a solicitar la devolución de la Garantía de Obra y de la Garantía de Cumplimiento del contrato.-

Artículo 56°: CAUSAS DE RECHAZO. La Municipalidad rechazara todas las propuestas en las que concurra alguna de las causales que se enumeran a continuación. Las causales son entendidas como requisitos esenciales que deben cumplir las propuestas para ser consideradas validas.-

- 1) Cuando condicionen o se aparten de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-
- 2) Cuando existan interlineas, raspaduras, enmiendas en partes del texto importantes para la comprensión de la propuesta y que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.-
- 3) Cuando un mismo proponente sea interesado en dos o más propuestas.-
- 4) Cuando exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes para la misma licitación.-
- 5) Cuando se omita el cumplimiento de las exigencias del Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones.-
- 6) Cuando se omita la presentación de la cotización según lo dispuesto por el Art. 20 SOBRE 1 y

SOBRE 2 del Pliego de Bases y Condiciones.-

7) Cuando el monto de la oferta presentada supere el valor del presupuesto oficial.-

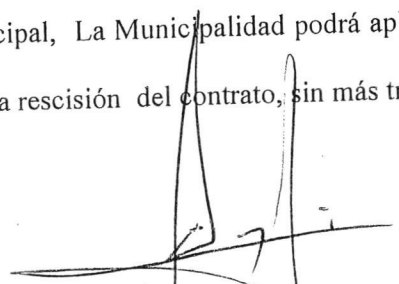
8) Cuando las firmas proponentes se encuentren en litigio, en cualquier fuero que sea y por cualquier motivo, hayan formulado reclamos administrativos, y/o deducidas impugnaciones, y/o recurrido actos administrativos en cualquier proceso licitatorio que lleve adelante la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad del Partido de Colón.-

No serán motivos de rechazo los defectos que -a juicio de la autoridad de aplicación- no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 48 hs. horas del requerimiento, decisión que no podrá ser pasible de oposición por parte de los demás oferentes.-

ARTÍCULO 57º: RESPONSABILIDAD LEGAL. La Recepción Definitiva y la devolución de las Garantías, no eximen al Contratista de la responsabilidad por los trabajos ejecutados en los términos de las previsiones del Código Civil.-

ARTÍCULO 58º: PLAZO PARA EL PAGO DE MULTAS. Las multas que se impongan en el presente pliego, deberán ser abonadas por el Contratista dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del Decreto respectivo.-

ARTÍCULO 59º: RESCISION DEL CONTRATO. Cuando el Contratista no diera principio a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara y/o los realizara con suma lentitud, y/o empleara en ellos materiales que no fueran convenidos, y/o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos, y/o cuando por mala fe o negligencia pudieran comprometerse los intereses del Municipio, y/o ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, previo informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, La Municipalidad podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo llegar a disponerse la rescisión del contrato, sin más trámite y


Ing. Walter R. Angeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

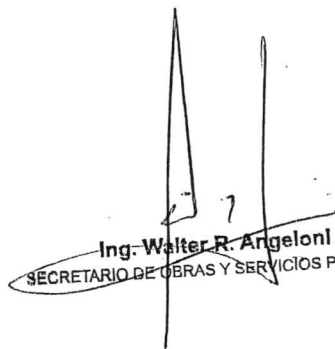
sin que el contratista tenga derecho de reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además el depósito de garantía y quedando responsable directo por todo daño y perjuicio causado.-

ARTÍCULO 60º: IMPREVISTOS Y ADICIONALES. Todos los trabajos que no estén indicados en los documentos contractuales, fueran o no indispensables para que las obras respondan a su fin, no serán considerados imprevistos ni adicionales, debiendo el Contratista efectuarlos sin cargo alguno para la Municipalidad.-

ARTÍCULO 61º: FORMA DE PAGO. El pago se realizará dentro de los diez (10) días de la presentación de la factura correspondiente, una vez confeccionada el Acta de Medición y la Certificación de los trabajos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 62º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. No serán reconocidos ningún tipo de adicionales y/o redeterminaciones de precios.-

ARTÍCULO 63º: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas las que a su juicio no estime conveniente sin que ello implique responsabilidad para esta.-


Ing. Walter R. Angeloni
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS